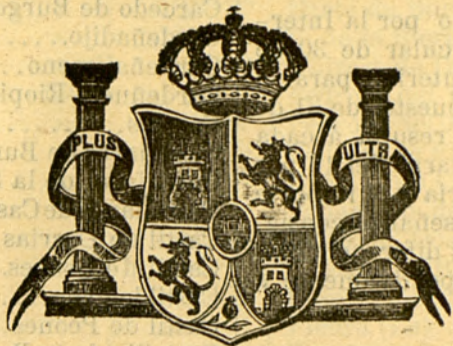


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos, 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 203.)

GOBIERNO CIVIL.

ELECCIONES MUNICIPALES.

Convocatoria.

Anuladas las elecciones municipales verificadas en Ciadoncha el día 10 de Noviembre último para la renovación bienal del Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la ley Municipal: he acordado convocar al cuerpo electoral de aquella localidad para que proceda a nueva elección para el domingo 10 del próximo Agosto, debiendo tener lugar la designación de interventores el domingo anterior, día 3, y el escrutinio general el jueves 14; observándose, tanto en la votación como en el escrutinio, el procedimiento anunciado en el Boletín oficial de esta provincia, número 169, correspondiente al día 22 de Octubre de 1901.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos procedentes

Burgos 23 de Julio de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detención preventiva de la familia francesa Humber-Daurignac, cuyos individuos están reclamados por los Tribunales de Justicia de París por hallarse procesados por estafa y quiebra fraudulenta; y, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición para los efectos que haya lugar.

Burgos 19 de Julio de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilan-

cia y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á la busca y captura del súbdito español José María Acevedo, de 45 á 50 años de edad, estatura regular, color blanco, cabello crespo, ojos azules y boca regular; está casado con Doña Benita Perez, de cuyo matrimonio tiene seis hijos llamados: Josefa, Joho, Gumersinda, Cándido, Beito y Miguel. Dicho sujeto está reclamado por el Juzgado de Montevideo por muerte de Juan Sagasta, y, caso de ser habido, será puesto á mi disposición con las seguridades debidas, para los efectos que haya lugar.

Burgos 19 de Julio de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

Minas.

D. NARCISO RIBOT, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Tomás Fernández de la Cuesta, vecino de esta ciudad, en nombre de D. Luis Gonzalez Benito del Valle, vecino de Sestao (Vizcaya), en el día 5 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Antonina», en término del pueblo de Monterrubio, Ayuntamiento de id., sitio llamado La Mata, lindante N. Veneras, camino al Santuario de Nuestra Señora de la Soledad de Canales de la Sierra, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Teria», colocando la primera estaca; de ésta se medirán 200 metros al N. y se colocará la segunda; de ésta 600 al E., hasta interesar con el límite de la provincia de Logroño, colocando la tercera; de ésta 200 al S., y de ésta 600 al O. se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días;

en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 17 de Julio de 1902.

Narciso Ribot.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: El retraso con que en algunas ocasiones se recibe en la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo la noticia de las bajas ocurridas en los Caballeros pensionados de las distintas categorías que la componen, á causa de que las familias omiten con frecuencia el dar conocimiento oportunamente del fallecimiento del pensionista á las Autoridades militares, dando esto origen á rectificar propuestas de pensión por haberse cubierto las vacantes, y á fin de normalizar la forma de dar de baja en nómina á los que no justifiquen su existencia,

El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Orden en 10 de Mayo último, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Los Caballeros pensionistas de las distintas categorías de la Orden de San Hermenegildo que dejen de justificar su existencia tres revistas consecutivas serán dados de baja por sus Habilitados en los extractos correspondientes á la tercera de dichas revistas, expresando el motivo de la baja.

2.º Las vacantes que por este concepto resulten serán cubiertas desde luego, y aun cuando vuelvan á justificar los interesados, no volverán á ser alta en nómina hasta que así se disponga de Real orden, previo acuerdo de la Asamblea, que designará la fecha del cobro en cada caso, cuando proceda otorgar relief

3.º Los Capitanes generales de las regiones y distritos, y Comandantes generales de Ceuta y Melilla, darán conocimiento directamente al Consejo Supremo de Guerra y Marina de los traslados de pensión que concedan con arreglo á la Real orden de 17 de Junio de 1890 (C. L., núm. 192), sin perjuicio de continuar haciéndolo también á las Autoridades militares que en la misma se consignan.

4.º La Asamblea confrontará

estas bajas con las ocurridas por falta de justificación, á fin de que no llegue el caso de confundir unas con otras, pues pudiera ocurrir que por no recibir algún Habilitado la orden de baja por traslado, los incluyera, al llegar á la tercera revista, como bajas por falta de justificar, y

5.º Para que esta resolución tenga mayor publicidad, se insertará en la Gaceta de Madrid, solicitándose por los Gobernadores militares de los Gobernadores civiles su inserción en los Boletines oficiales de las respectivas provincias.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1902.== Weyler.—Señor.....

COMISIÓN PROVINCIAL.

Perdón de contribuciones.

Los Ayuntamientos de Villaduro, Sordillos, Escalada y Tubilla del Agua han incoado los oportunos expedientes solicitando perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco é inundación que descargó sobre sus campos en los días 26 y 27 de Junio último; y como según lo dispuesto por el reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes será, como la ley previene, á mas repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año: esta Comisión provincial, en sesión de 17 del corriente acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho reglamento.

Burgos 19 de Julio de 1902.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

Hinojar del Rey.....	248'92	708'33	»	459'41	Palazuelos de Muñó.....	593'23	584'37	8'86	»
Hontanas.....	459'14	495'83	»	36'69	Pampliega.....	1549'12	3252'08	»	1702'96
Hontangas.....	669'91	1927'08	»	1257'14	Pancorvo.....	3701'33	2612	1089'33	»
Hontomin.....	475'53	708'33	»	232'80	Páramo.....	275'48	354'17	»	78'69
Hontoria de la Cantera...	422'90	796'87	»	373'97	Pardilla.....	596'95	796'87	»	199'92
Hontoria del Pinar.....	1075'61	2925	»	1849'39	Parte de Bureba (La)....	235'99	531'25	»	295'26
Hontoria de Valdearados..	750'25	1770'83	»	1020'58	P. de la Sierra en Tobalina	782'11	1903'65	»	1121'54
Hormaza.....	437'89	486'98	»	49'09	Pedrosa de Duero.....	763'59	779'17	»	15'58
Hormazas (Las).....	983'81	938'54	45'27	»	Pedrosa del Páramo.....	524'94	862'49	»	337'55
Hornillos del Camino.....	449'96	495'83	»	45'87	Pedrosa del Príncipe.....	1195'14	1927'08	»	731'94
Hortigüela.....	380'01	752'60	»	372'59	Pedrosa de Río-Urbel.....	909'54	796'87	112'67	»
Horra (La).....	1575'78	2543'75	»	967'97	Peñalba de Castro.....	305'10	575'21	»	270'11
Hoyales de Roa.....	1186'78	1927'08	»	740'30	Peñaranda de Duero.....	1984'24	2917'92	»	933'68
Hoyuelos de la Sierra.....	91	480'98	»	389'98	Peral de Arlanza.....	672'47	796'87	»	124'40
Huérmececes.....	1012'52	779'17	233'35	»	Pesadas de Burgos.....	212'44	398'44	»	186
Huerta de Rey.....	950'39	2543'75	»	1593'36	Pesquera de Ebro.....	250'18	637'50	»	387'32
Humada.....	1129'30	1770'83	»	641'53	Piedra (La).....	402'98	1168'75	»	765'77
Hurones.....	285'13	354'17	»	69'04	Pineda de la Sierra.....	278'16	779'17	»	501'01
Ibeas de Juarros.....	447'65	1726'56	»	1278'91	Pineda-Trasmonte.....	389'36	752'60	»	363'24
Ibrillos.....	519'43	460'42	59'01	»	Pinilla de los Barruecos..	364'11	929'68	»	565'57
Iglesias.....	876'47	1927'08	»	1050'61	Pinilla de los Moros.....	185'18	708'33	»	523'15
Isar.....	536'96	752'60	»	185'64	Pinilla-Trasmonte.....	784'47	1927'08	»	1142'61
Itero del Castillo.....	592'17	856'25	»	264'08	Pino de Bureba.....	261'92	708'33	»	446'41
Jaramillo de la Fuente....	243'55	841'15	»	597'60	Poza de la Sal.....	1957'86	2681'25	»	723'39
Jaramillo Quemado.....	188'55	637'50	»	445'95	Prádanos de Bureba.....	559'70	708'33	»	148'63
Junta de la Cerca.....	773'84	1859'37	»	1085'53	Pradoluengo.....	826'87	5362'50	»	4535'63
Junta de Oteo.....	1788'09	4205'73	»	2417'64	Presencio.....	1669'95	1770'83	»	100'88
Junta de Puentevedey.....	316'63	1195'31	»	878'68	Puebla de Arganzon (La)..	1258'81	2012'33	»	753'52
Junta de Río de Losa.....	478'32	1062'50	»	584'18	Puentedura.....	301'35	841'15	»	539'80
J. de San Martín de Losa..	810'29	1062'50	»	252'21	Puras de Villafranca.....	231'31	524'80	»	243'49
Junta de Traslaloma.....	1389'96	2656'25	»	1266'29	Quemada.....	428'99	1927'08	»	1498'09
Junta de Villalba de Losa..	972'55	1303'92	»	331'37	Quintana del Pidio.....	1232'53	1927'08	»	694'55
Jurisdicción de Lara.....	373'35	1310'42	»	927'07	Quintanadueñas.....	878	856'25	21'75	»
Jurisd. de San Zadornil...	334'73	1416'67	»	1081'94	Quintanaélez.....	492'77	991'67	»	498'90
Lences.....	367'44	495'83	»	128'39	Quintanalara.....	137'07	460'42	»	323'35
Lerma.....	2469'70	4012'50	»	1542'80	Quintanaloma.....	220'85	498'83	»	274'98
Lodoso.....	471'81	495'83	»	24'02	Quintanaloranco.....	700'64	2281'25	»	1580'61
Madrigal del Monte.....	354'09	929'69	»	575'60	Quintanamánvirgo.....	844'54	808'33	36'21	»
Madrigalejo del Monte...	558'53	708'33	»	149'80	Quintanaortuño.....	490'72	495'83	»	5'11
Mahamad.....	1239'77	1927'08	»	687'31	Quintanaapalla.....	783'47	796'87	»	13'40
Mambrilla de Castrejón...	1034'14	1770'83	»	736'69	Quintanar de la Sierra...	875'56	2750	»	1874'44
Mambrillas de Lara.....	362'69	1204'17	»	841'48	Quintanarraya.....	408'78	779'17	»	370'39
Mamolar.....	259'52	619'79	»	360'27	Quintanarruz.....	271'40	708'33	»	436'93
Mansilla de Burgos.....	317'89	495'83	»	177'94	Quintanavides.....	579'81	1407'82	»	828'01
Marmellar de Abajo.....	358'04	354'17	3'87	»	Quintanillabón.....	175'47	354'17	»	178'70
Marmellar de Arriba.....	265'06	354'17	»	89'11	Quintanilla del Agua.....	518'48	1770'83	»	1252'35
Masa.....	226'31	575'62	»	349'31	Quintanilla de la Mata...	724'93	843'75	»	118'82
Mazuela.....	362'75	584'37	»	221'62	Quintanilla del Coco.....	270'61	708'33	»	437'72
Mazuelo de Muñó.....	605'70	1168'75	»	563'05	Quintanilla-Pedro Abarca...	324'28	708'33	»	384'05
Mecerreyes.....	471'32	1927'08	»	1455'76	Quintanillas (Las).....	686'14	752'60	»	66'46
Medina de Pomar.....	2043'04	1916'67	126'37	»	Quintanilla-San García...	1688'87	1927'08	»	238'21
Medinilla.....	211	354'17	»	143'17	Quintanilla-Sobresierra...	485'36	708'33	»	222'97
Melgar de Fernamental...	3719'28	2681'25	1038'03	»	Quintanilla-Somuñó.....	1061'53	637'50	424'03	»
Mer. de Castilla la Vieja...	3781'48	6640'64	»	2859'16	Quintanilla-Vivar.....	865'07	841'14	24'93	»
Merindad de Cuestaurria..	2096'97	4117'01	»	2020'04	Rabanera del Pinar.....	384'46	779'17	»	394'71
Merindad de Montija.....	1441'44	2204'17	»	762'73	Rábanos.....	230'02	1062'50	»	832'48
Merindad de Sotoscueva...	2333'49	3895'83	»	1562'34	Rabé de las Calzadas.....	222'37	637'50	»	415'13
Merindad de Valdeporres..	1384'59	3523'95	»	2139'36	Rebolladas (Las).....	336'99	354'17	»	17'18
Merindad de Valdiviello...	3889'12	9367'72	»	5478'60	Rebollo de la Torre.....	859'84	1788'54	»	928'70
Milagros.....	780'22	1770'83	»	990'61	Redecilla del Camino.....	700'96	619'79	81'17	»
Miranda de Ebro.....	6280'73	8262'50	»	1981'77	Redecilla del Campo.....	791'97	1168'75	»	376'78
Miraveche.....	936'82	2281'25	»	1344'43	Reinoso.....	225'51	354'17	»	128'66
Mod. de la Emparedada...	331'62	708'33	»	376'71	Renuncio.....	308'06	708'33	»	400'27
Molina de Ubierna (La)...	429'38	1062'50	»	633'12	Retuerta.....	416'60	2738'54	»	2321'94
Monasterio de la Sierra...	247'06	495'83	»	248'77	Revilla y Ahedo (La).....	329'49	1133'33	»	803'84
Monasterio de Rodilla.....	1288'15	2387'50	»	1099'35	Revilla-Cabriada.....	580'67	929'69	»	349'02
Moncalvillo.....	266'67	779'17	»	512'50	Revilla del Campo.....	628'87	885'42	»	256'55
Monterrubio de la Sierra..	148'19	486'98	»	338'79	Revillarruz.....	392'42	814'58	»	422'16
Montorio.....	502'06	841'15	»	339'09	Revilla-Vallegera.....	1216'61	2125	»	908'39
Moradillo de Roa.....	739'44	1927'08	»	1187'64	Rezmondo.....	226'97	354'17	»	127'20
Moradillo de Sedano.....	202'04	495'83	»	293'79	Riocavado de la Sierra...	252'50	519'79	»	267'29
Nava de Roa.....	1939'18	1927'08	12'10	»	Riocerezo.....	592'85	619'79	»	26'94
Navas de Bureba.....	218'29	460'41	»	242'12	Rioseras.....	1080'64	1062'50	18'14	»
Nebreda.....	308'22	885'42	»	577'20	Roa.....	4361'77	4424'99	»	63'22
Neila.....	646'03	2014'58	»	1368'55	Robredo-Temiño.....	484'03	695'83	»	211'80
Nidáguila.....	252'18	495'83	»	243'65	Rojas.....	618'81	1168'75	»	549'94
Nuez de Abajo (La).....	385'40	486'97	»	101'57	Ros.....	607'49	584'37	23'12	»
Ocón de Villafranca.....	443'31	730'83	»	287'52	Royuela.....	669'62	1927'08	»	1257'46
Olmedillo de Roa.....	2007'41	2329'16	»	321'75	Rubena.....	634'62	660'42	»	25'80
Olmillos de Muñó.....	185'66	354'17	»	168'51	Rublacedo de Abajo.....	424'49	814'58	»	390'09
Olmillos de Sasamón.....	817'16	1770'83	»	953'67	Rucandio.....	203'63	495'83	»	292'20
Olmos de la Picaza.....	586'33	708'33	»	122	Salas de Bureba.....	662'96	885'42	»	222'46
Oña.....	941'91	2635'42	»	1695'51	Salas de los Infantes.....	865'55	3275'83	»	2410'28
Oquillas.....	287'42	531'25	»	243'83	Salazar de Amaya.....	574'52	637'50	»	62'98
Orbaneja del Castillo.....	375'87	1106'77	»	730'90	Saldaña de Burgos.....	312'09	354'17	»	42'08
Orbaneja Riopico.....	362'40	708'33	»	345'93	Salguero de Juarros.....	395'51	708'33	»	312'82
Orón.....	597'95	783'33	»	185'38	Salinillas de Bureba.....	276'82	1416'67	»	1139'85
Padilla de Abajo.....	1145'03	2125	»	979'97	San Adrian de Juarros...	398'78	885'42	»	486'64
Padilla de Arriba.....	764'52	885'42	»	120'90	San Clemente del Valle...	337'13	1097'92	»	760'79
Padrones de Bureba.....	158'08	487'67	»	329'59	Sandoval de la Reina.....	742'08	779'17	»	37'09
Palacios de Benavér.....	541'27	841'15	»	299'88	San Juan del Monte.....	918'66	1927'08	»	1008'42
Palacios de la Sierra.....	873'87	2543'75	»	1669'88	San Mamés de Burgos.....	323'73	637'50	»	313'77
Palacios de Riopisuerga..	485'94	460'42	25'52	»	S. Martín de Rubiales.....	2247'72	2064'58	183'14	»
Palazuelos de la Sierra...	316'70	619'79	»	303'09	San Millan de Lara.....	334'37	1239'58	»	905'21

